

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|------------|---------|------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre. | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año. | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 1.853

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Industrias explotadas por la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya, integrado por las actividades de Industria Hullera, Fundición de plomo, Fábrica de tejidos, Fundición de cinc, Productos químicos, Transportes, Fábrica de electricidad, Almacén central y construcciones, Varios y Talleres generales; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último y considerando que dicho Organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del expresado Jurado mixto, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal, Sociedad

Minero-Metalúrgica, de Peñarroya así como la obrera, Sindicato Minero, de la provincia de Córdoba, a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.
(«Gaceta» del 2 de Mayo de 1932).

Gobierno Civil

DE LA Provincia de Córdoba

Circular número 1.861

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don José Luis de Castilla Ruiz, vecino de Priego, para que pueda colo-

car preparados de extrincina en la finca de su propiedad, sita en el llamado Ce. ro de la Cruz y sus laderas, en término de Almedinilla, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 3 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Inspección provincial Veterinaria

Circular número 1.862

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Epizootias vigente y previo informe de la Inspección provincial correspondiente, vengo en disponer:

Se declara oficialmente la epizootia de septicemia hemorrágica en el ganado porcino de la villa de Moriles, en esta provincia, ya que según informe de la Inspección municipal se halla atacado de dicha enfermedad.

A este efecto se declara zona infecta todo el casco de la población aludida, zona sospechosa un perímetro de dos kilómetros alrededor del casco de población y zona neutra un kilómetro alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas a adoptarse serán las

que previene el artículo 15 del Reglamento de ejecución de aquella Ley y los artículos números 258 al 263 inclusivos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 3 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular número 1.863

En cumplimiento del artículo doce de la Ley de Epizootias vigente y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar:

Se declara oficialmente la epizootia de pneumoenteritis infecciosa, en la ganadería de D. José Varo García, de Aguilar, con domicilio en la calle Cazadores de Tarifa y en la de don Juan López Zurera de la misma vecindad a la calle Ovejas, ya que según informes de la Inspección municipal se encuentra dicho ganado atacado de aludida enfermedad.

A dicho efecto se declaran zonas infectas los domicilios de dichos señores en donde se encuentran actualmente alojados dichos cerdos enfermos.

Las medidas a adoptarse con los precitados animales serán las que previene el artículo 15 del Reglamento de ejecución de aquella Ley así como lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusivos.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente.

Córdoba 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 1.864

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Epizootias vigente, y previo el informe de la Inspección provincial Veterinaria vengo en disponer:

Se declara oficialmente la epizootia de peste porcina en el ganado de la propiedad del vecino de Cañete de las Torres don Manuel Gómez Linares, ya que según informe de la Inspección municipal se encuentra atacado de mencionada enfermedad infecciosa.

A dicho efecto se declara zona infecta el cortijo de Majavaca en donde se encuentran albergados los cerdos aludidos, zona sospechosa una faja de cincuenta metros alrededor de aquella finca y zona neutra el terreno circundante con la zona sospechosa.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento vigente así como a lo preceptuado en los artículos 258 al 263 ambos inclusive de aquella Ley.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento se publica en este periódico oficial.

Córdoba 3 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

CORDOBA

Núm. 1.785

En la ciudad de Córdoba a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso, interpuesto por el Letrado don Cecilio Valverde, en representación acreditada de don Manuel de la Torre Sánchez, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia desestimando la reclamación interpuesta por el recurrente contra el presupuesto ordinario de Baena para el año mil novecientos treinta y uno, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción y el Letrado don Manuel Enriquez Barrios, que ha comparecido coadyuvando con la Administración.

Resultando. Que el Pleno del Ayuntamiento de Baena, al hacer el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno suprimió la consignación de cuatro mil pesetas que en el anterior existía para sueldo de un auxiliar técnico del Departamento de Arquitectura y le sustituyó por otra de dos mil quinientas pesetas para un Aparejador titular.

Resultando. Que expuesto al público el presupuesto con esta modifi-

cación, formuló reclamación ante el Delegado de Hacienda don Manuel de la Torre Sánchez, que hasta entonces había desempeñado la plaza de Auxiliar Técnico, por entender que al suprimir ésta se trataba de despojarle de un cargo que había conseguido mediante oposición, exponiéndole de nuevo a las eventualidades de un concurso para poseer una plaza que legítimamente le pertenecía y estaba ejerciendo.

Resultando: Que tramitada la reclamación y oído el Ayuntamiento, que en su sesión plenaria de diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta justificó y ratificó la modificación hecha en el presupuesto, porque la plaza de Auxiliar Técnico administrativo que nos ocupa no lleva consigo el cargo de Perito Aparejador, ni fué preciso título para presentarse a la oposición; porque en el Reglamento del Departamento, publicado antes de dar comienzo a la misma, y aceptado implícitamente por los opositores, se prevé, en su disposición adicional, su supresión, y, finalmente, porque en el presupuesto actual se ha suprimido la plaza de Arquitecto municipal ha sido preciso crear la de Perito Aparejador con título, para que estuvieran atendidos los servicios de Fomento y obras públicas, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta del Jefe de la Sección Provincial local y en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria del Reglamento del personal de Arquitectura y Obras municipales de Baena, acordó en doce de Diciembre de mil novecientos treinta, desestimar la reclamación interpuesta por don Manuel de la Torre Sánchez.

Resultando: Que contra el anterior acuerdo interpuso recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, fecha ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno don Manuel de la Torre Sánchez, representado por el Letrado don Cecilio Valverde con poder bastante, y admitido el recurso, publicado el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reclamado y unido el expediente administrativo, se puso de manifiesto mandando formalizar la demanda, lo que se hizo en escrito presentado el uno de Abril de mil novecientos treinta y uno, en el que sientan como hechos los que aparecen en el expediente administrativo, y después de hacer las citas legales que justifican la competencia de este recurso, formula como fundamentos de derecho los artículos doscientos cuarenta y ocho y doscientos cincuenta del Estatuto Municipal; los artículos noventa y tres y ciento diez y siete del Reglamento de funcionarios municipales; el Reglamento del Departamento de Arquitectura y Personal de Obras públicas municipales del Ayuntamiento de Baena, aprobado el siete de Julio de mil novecientos veinte y siete; la Real Orden del veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve; el Real Decreto de tres de Marzo de mil no-

del doce de Enero de mil novecientos veinte (identidad de función); sentencia del Tribunal Supremo del diez y ocho de Febrero de mil novecientos siete y sentencia del mismo Tribunal del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, y termina suplicando al Tribunal revoque la resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta, que desestimó la reclamación interpuesta por don Manuel de la Torre Sánchez, ordenando que la plaza de Auxiliar técnico del Departamento de Arquitectura de aquel Ayuntamiento no sea suprimida, sino convertida en la de Aparejador titular, y que la partida para el pago de su haber sea la de cuatro mil pesetas que con anterioridad a este presupuesto ha venido disfrutando, y declarando al propio tiempo la reposición en dicha plaza o el derecho a ocuparla de don Manuel de la Torre Sánchez, con abono del sueldo no percibido desde que cesó en ella.

Resultando: Que el Fiscal de la jurisdicción formuló la contestación a la demanda, sentando como hechos los que aparecen del expediente y como fundamentos de derecho los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y tres del Estatuto Municipal, la disposición transitoria del Departamento de Arquitectura de Baena, que dice: «Si el Ayuntamiento acordara al formular su presupuesto, amortizar la plaza de Arquitecto o de Auxiliar delineante, vendrá obligado a abonarle el cincuenta por ciento de su sueldo durante un año, salvo que fuera destinado para otro cargo dentro o fuera de la localidad, en cuyo caso cesaría inmediatamente la obligación de que se trata y termina suplicando al Tribunal confirme en todas sus partes el acuerdo objeto de este recurso.

Resultando: Que en nombre y representación del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Baena y como coadyuvante el Letrado don Manuel Enriquez Barrios acompañando copia de poder bastante, dado traslado de la demanda, la contestó en escrito del quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el que sienta como hechos los que resultan del expediente, y como fundamentos de derecho el artículo doscientos cuarenta y nueve del Estatuto Municipal, la disposición transitoria del Reglamento de Arquitectura del Ayuntamiento de Baena y el artículo mil doscientos ochenta y uno del Código Civil, y termina suplicando al Tribunal confirme el acuerdo objeto de este recurso.

Resultando: Que habiéndose pedido el recibimiento a prueba acerca del desempeño actual interino por el recurrente, del cargo de Aparejador Titular del Ayuntamiento de Baena y confirmado tal aserto por un certificado expedido por el Secretario del dicho Ayuntamiento el ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, una vez formado el extracto, se señaló para la vista el día once del

actual en el que se celebró con asistencia del Letrado don Cecilio Valverde en representación del recurrente del Fiscal y del Letrado don Manuel Enriquez Barrios como coadyuvante del Ayuntamiento, solicitándose por las partes como en sus escritos de demanda y contestación, alegando al efecto las razones que juzgaron procedentes.

Vistos, siendo Ponente el Vocal don Perfecto García Conejero, los artículos doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y tres del Estatuto municipal los noventa y tres y ciento diez y siete del Reglamento de funcionarios municipales, la disposición transitoria del Reglamento de Arquitectura y personal de Obras Públicas del Ayuntamiento de Baena; el artículo mil doscientos ochenta y uno del Código Civil; el Real Decreto de tres de Marzo de mil novecientos diez y nueve; la Real Orden de veinte y ocho del mismo mes y año; la del doce de Enero de mil novecientos veinte, y las sentencias del Tribunal Supremo del diez y ocho de Febrero de mil novecientos siete y diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.

Considerando: Que los Reglamentos de los Cuerpos de Funcionarios municipales, según el artículo doscientos cuarenta y nueve del Estatuto municipal, son el estatuto legal de los mismos y que el Reglamento del Departamento de Arquitectura y personal de Obras Públicas del Ayuntamiento de Baena, en su disposición transitoria, dice: «Si el Ayuntamiento acordara al formar su presupuesto amortizar la plaza de Arquitecto o de Auxiliar Delineante, vendrá obligado a abonarle el cincuenta por ciento de su sueldo durante un año, salvo que fuera destinado para otro cargo dentro o fuera de la localidad, en cuyo caso cesaría inmediatamente la obligación de que se trate», es indudable que el Ayuntamiento de Baena usó de su derecho al suprimir la plaza de Auxiliar Técnico, en el presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno.

Considerando: Que aunque la palabra amortizar significa supresión de una plaza, vacante por muerte, jubilación o renuncia del titular, atendiendo al sentido lógico y jurídico de la disposición transitoria, tiene un significado de supresión, de otra manera no impondría al Ayuntamiento la obligación de abonar medio sueldo durante un año, puesto que ni cuando muere un funcionario, ni cuando renuncia tiene derecho a percibo alguno de haberes, y al jubilarse lo tiene reconocido de antemano por la Ley.

Considerando: Que el Ayuntamiento no ha transformado el cargo de Auxiliar Técnico en el de Aparejador titular, sino que ha suprimido el primero y ha creado el segundo, por ser dos funciones diferentes; la del primero tan solo auxiliar al arquitecto; la del segundo desempeñar también sus funciones, ya que se había suprimido su plaza; por esta re-

zón para tomar parte en las oposiciones de auxiliar no se exigió como condición título y sí se requiere para tomar parte en el concurso de Aparejador; no tiene, pues, aplicación la identidad de funciones como invoca el Letrado de la parte recurrente para pedir que se adjudique el cargo de aparejador a su defendido, por haber desempeñado el de auxiliar.

Considerando: Que don Manuel de la Torre Sánchez desempeña en la actualidad con carácter interino la plaza de Aparejador titular, no tiene obligación de abonarle el Ayuntamiento de Baena durante un año el cincuenta por ciento de su sueldo, por el hecho de hallarse desempeñando un cargo dentro de la población.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que desestimó la reclamación interpuesta por don Manuel de la Torre Sánchez, contra el presupuesto del Ayuntamiento de Baena para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno y una vez firme esta sentencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase lo actuado con el expediente a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Aranda.—Alfonso Pérez.—B. Martín García.—P. García Conejero.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Agustín Aranda García de Castro, Magistrado de este Tribunal provincial, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario certifico:—Córdoba veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Moreno.—Rubricado.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5.209

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante dicho mes.

MES DE AGOSTO DE 1931

Sesión extraordinaria del Lunes 3
Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos del Ministerio de Trabajo y Previsión de 18 de Julio y 28 del mismo mes relativo a las medidas adoptadas por el Gobierno para conjurar la crisis de trabajo y referente a la constitución de una Comisión Gestora para recargar en una décima la contribución territorial e Industrial con objeto de atender a la crisis; preceptuándose también la forma de contratar anticipos con las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión. Enterado el Ayuntamiento fueron designados los señores Concejales don Diego Ruiz

Moreno y don Rafael Sarazá para formar parte de la Comisión Especial gestora del recargo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 18 de Julio último y de las subvenciones del Estado que habrán de reforzar dicho ingreso.

Sesión ordinaria del Lunes 3.
Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Abierta la sesión pública dióse lectura al borrador del acta de la anterior respectiva al 26 del pasado mes de Julio que fué aprobado por unanimidad.

Quedar enterado de un oficio del Iltrmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia participando haber aprobado la Ordenanza fiscal aprobada por esta Corporación, para el cobro de la participación de los ingresos brutos de las Empresas explotadoras de servicios públicos.

Designar a don José Jordano Requena y don Antonio Fernández Vergara para ocupar las vacantes producidas en la Comisión de Quintas por pase a la Alcaldía Presidencia de don Francisco de la Cruz Ceballos y por renuncia del cargo de Concejil formulada por don Juan Alvear Ruiz de Salas.

También se designó a don Bernardo Garrido de los Reyes para ocupar la vacante de Vocal de la Comisión de Hacienda producida por pase a la Alcaldía Presidencia de don Francisco de la Cruz Ceballos.

Aprobar un presupuesto que se eleva a 1.622'25 pesetas relativo a las obras que son necesarias para limpiar el Arroyo del Moro de las tierras que quedaron obstruyendo su cauce con motivo de los trabajos de la crisis obrera.

Aprobar un proyecto y presupuesto ascendente a 8.000 pesetas para la adquisición e instalación de tuberías con destino al abastecimiento de aguas de la Barriada de Occidente.

Autorizar a don Nicolás Lamparero Narváez para trasladar su fábrica de tegidos de algodón situada en la casa sin número de la calle San Pelagio (Santa Matilde) a la número 39 de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Autorizar a don Dionisio Alonso Delgado para instalar una fábrica de jabón en la casa número nueve de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Aprobar tres instancias de Gregorio Lesme Redondo, Rafael Peña Puntas y José Posadas Gutiérrez solicitando que se les nombre Matarifes meritorios sin sueldo del Matadero público.

Conceder a los vecinos de Córdoba Francisco Jiménez Ambrosio y Enrique Rodríguez la suma de 25 pesetas a cada uno por el humanitario servicio que realizaron al extraer del Guadalquivir el cadáver de un hombre.

Conceder la suma de 30 pesetas al vecino Juan Ortiz López que extrajo del Guadalquivir a una mujer a punto de perecer ahogada.

Autorizar a don José Peligros Mailen para trasladar el establecimiento de barbería que posee en la calle Uce-

da a la casa número 1 de la misma vía.

Autorizar a don Francisco Ferranyeli Pingelti para instalar un cine al aire libre en la explanada de la Fuente Santa.

Anular los recibos girados a los Directores de los periódicos «Andalucía» «Córdoba Gráfica» y «Córdoba Automovilista» por concepto de uso del Escudo de la Ciudad.

Dar de baja de la Matrícula correspondiente la cuota girada a don Mariano Urbano Raigón por concepto de entrada de carruajes en edificios particulares.

Conceder a los vecinos de Córdoba Francisco Cabezas Jiménez, Josefa Milla y Rafael Tamajón los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de las dolencias que padecen.

Autorizar a don José Álvarez Salas para colocar un toldo arrollable en la fachada de la casa número 6 duplicado de la Avenida de Canalejas.

Rehabilitar la licencia concedida en el pasado año a don Manuel Rodríguez Moreno para efectuar obras en la casa número 23 de la calle Pintor Palomino

Aprobar cuatro instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Desestimar una instancia de don Diego Caparrós García interesando construir un pozo negro en la Barriada de los Olivos Borrachos casa número 7 de la calle Austriada.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 37 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Facultar al señor Alcalde para que por medio de subasta o concurso proceda a la venta de un caballo procedente de la Sección montada de la Guardia municipal y que se encuentra inútil para el servicio.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los siguientes mozos del actual reemplazo: Antonio Ruiz Almagro, José Barroso Lara y Joaquín Sánchez Gañán.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal importante 701 pesetas para llevar a cabo los trabajos de pintura de castilletes, macetas, puertas etc. en los Jardines de la Agricultura.

Hacer constar en el acta un expresivo voto de gracias para los señores Arquitecto municipal don Carlos Sáenz Santa María y Jefe del Cuerpo de Bomberos don Lorenzo Gollonet Megías por los trabajos realizados en la extinción del incendio ocurrido en la Fábrica de fideos Santa Cándida, haciéndolo extensivo a todo el personal del Cuerpo; y dar las gracias a los señores Carbonell y compañía propietarios del inmueble por el donativo de 200 pesetas que han cedido al personal del parque de Bomberos.

Sesión del Lunes 10
Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior respectiva al día 3 del que rige así como el de la extraordinaria del mismo día el Excelentísimo Ayuntamiento acordó.

Designar a los señores don Antonio Ortiz Villegas y don Pascual Calderón Uclés para suplir en sus ausencias a los Vocales designados para representar al excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión Especial gestora encargada de la aplicación de los recursos extraordinarios destinados a obras encaminadas a la resolución de la crisis de trabajo.

Aumentar hasta 5 pesetas el jornal diario asignado a los buzos municipales retrotrayendo este aumento a la fecha en que tomaron posesión.

Conceder a los señores Concejales don Antonio Fernández Vergara un mes de licencia y dos meses a don Manuel Blanco Cantarero, ambos para la resolución de asuntos propios y al tercer Teniente de Alcalde don Rafael Sarazá Murcia quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud

Designar a don Francisco Córdoba Fuentes para que represente a la Corporación en el Consejo municipal a virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 de Junio último.

Enajenar mediante concurso un caballo que se encuentra inútil para el servicio perteneciente al personal de rondas.

Fijar en 14 pesetas 40 céntimos el canon anual que ha de pagar don José Casana Dieguez por cada uno de los dos lucernarios de su casa número 4 de la calle Marqués de Boil por la parte que recae a la de Gondomar y en 13'33 pesetas cada uno de los que recaen a la primera de dichas vías.

Aprobar un presupuesto que se eleva a 1.994 pesetas para la adquisición de dos cubiertas y dos cámaras para el tanque de riegos Laffly.

Aprobar un presupuesto ascendente a 3.900 pesetas para la instalación de una fuente en la Puerta de Sevilla así como para la compra de tuberías y reparación de la alcubilla del venero de San Basilio.

Conceder al Perito Aparejador don Gonzalo María Arroyo un mes de licencia para resolver asuntos propios y a don Francisco Rojas Cuevas empleado afecto al servicio de alcantarillas solicitando veinte y cinco días de permiso para atender al restablecimiento de su salud.

Resolver, de acuerdo con los informes de la Comisión de Arbitrios, tres instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les giran por diferentes arbitrios municipales.

Desestimar una instancia de don Felipe Gutiérrez reclamando contra la cuota que se le gira por la casa núm. 6 dpd. de la calle García Lovera por el arbitrio sobre conservación de alcantarillado y canales y canalones.

Estimar la reclamación formulada por don José Morente Fernández por el arbitrio sobre Inquilinato.

Aprobar cuatro instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios propios.

Incluir a doña Josefa Crespo, don José Ruiz López y don Alfonso Jiménez Villafranca, en unión de sus familias, en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Dar de baja como vecino de Córdoba a don Ignacio Struc.

Desestimar una instancia del Concesionario del Balneario municipal don Bartolomé Castro Misas interesando que se prohíba el funcionamiento de la Escuela de Natación solicitada por el inquilino del Molino de Martos.

Desestimar una instancia de don Francisco Cruz Carrasco solicitando establecer un kiosco fijo frente al Puente Romano esquina a San Pelagio.

Autorizar a don José Calero Romero para colocar una muestra anunciadora en la fachada de la casa núm. 12 de la Avenida del Gran Capitán.

Autorizar a don Antonio Salcedo para trasladar el taller mecánico de reparación de bicicletas de la casa sin núm. de la calle Reyes Católicos a la núm. 16 de la misma vía.

Conceder a las vecinas de Córdoba Josefa Molina García, Ana Aguilera Martínez y Arcadia Carpio Ramírez los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de las dolencias que padecen.

Rehabilitar la licencia concedida a don Gerónimo Maestre Ruiz para construir un horno y colocar una alambra en la Huerta de su propiedad situada en las proximidades del Campo Santo de los Mártires.

Aprobar diez instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Quedar enterado del estado que presenta el señor Interventor de fondos de la cuenta corriente que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene abierta en el Banco de Crédito Local de España al 31 de Junio último.

Aprobar diez y ocho cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 47 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Aprobar el plan de obras que propone el señor Alcalde y Comisión de Fomento para invertir las 168 pesetas que han correspondido a esta ciudad de los auxilios económicos enviados por el Gobierno a toda la provincia a virtud de las gestiones llevadas a cabo por los Ayuntamientos y representaciones en Cortes de la provincia.

Aprobar la propuesta de que el Excelentísimo Ayuntamiento se dirija al Gobierno a fin de que se cedan el Hospital Militar antiguo y el edificio que anteriormente se destinaba a Comandancia de Ingenieros para el Instituto de la Guardia Civil y que por el Estado se hagan las indispensables obras de adaptación.

Sesión del Lunes 17

Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción del señor Alcalde Presidente relacionada con la compra de los veneros denominados Bejarano y Caño Escarabita y proponiendo determinadas fórmulas para la resolución del problema de las aguas.

Exceptuar del trámite de subasta por razón de urgencia en atención a la grave crisis de trabajo la construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro de la Carretera de Córdoba a Villaviciosa termina en el 10 del de Córdoba a Santa María de Trasierra, facultando al señor Alcalde para que formalice el contrato de adjudicación con don Laureano González García:

Dejar sobre la mesa para estudio el expediente relativo a la cesión de una parcela interesada por el Inspector provincial del Trabajo y Presidente del patronato local de Formación profesional de Córdoba para construir un edificio con destino a Escuela de Trabajo.

Se retiró del Orden del día un presupuesto para la construcción de una Escuela de párvulos adosada al Grupo Escolar Rey Heredia.

Adjudicar con carácter definitivo a don Francisco Hierro Aragón el remate del concurso celebrado para la adquisición de 10 uniformes de verano con destino al personal subalterno de estas Casas Consistoriales.

Quedar enterado de la resolución de Tribunal Económico-administrativo provincial en la reclamación deducida por don Joaquín Carbonell sobre el aumento del cánón que viene satisfaciendo la Empresa de Gas y Electricidad por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Quedar así mismo enterado de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo en las reclamaciones deducidas por la Compañía Singer de Máquinas de coser don Antonio Ortiz Natera y Doña María Flores Ramírez don Antonio Márquez Hidalgo referentes al arbitrio de Inspección de Industrias y al cantarillado.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia del señor Administrador del Matadero don Octavio Costi Castuera solicitando el reconocimiento al percibo de un quinquenio por años de servicio.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios al Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento don Eduardo Gil Cerrato.

Desestimar una instancia del Topógrafo municipal don Basiliso Rodríguez Gómez solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Reconocer al Jefe de los servicios de Inspección de Rondas don José Llorente e Inspector don José Toledano el reconocimiento al percibo de quinquenios por años de servicios.

Desestimar una instancia de don José López de la Manzanara y suscrita además por don Pedro Sánchez, don Carlos Cárdenas y don Antonio Alcántara interesando que el depósi-

to de alcoholes concedido al primero de los expresados señores y en la actualidad en suspenso se le permita continuarlo.

Aprobar una instancia de doña Dolores Aguilera Toscano pidiendo licencia para la apertura de establecimiento para la venta de café económico en la casa número 118 de la calle San Fernando.

Desestimar una instancia de don Juan Díaz Torrico reclamando contra la instalación de los veladores que se sitúan frente a las fachadas de las casas número 20 de la Avenida de Canalejas y 22 del Gran Capitán.

Resolver nueve instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les gira por diferentes arbitrios municipales, de acuerdo todas ellas con los informes de la Comisión municipal de Arbitrios.

Incluir a don Ricardo López Crespo en unión de sus familias en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Dar de baja como vecino de Córdoba y de las Matrículas para la exacción de los diferentes arbitrios que se le giran a don Manuel Corazón Gareía.

Conceder al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial las licencias indispensables para levantar parte del acerado contiguo a la Casa Hopicio para hacer una acometida de aguas; y para acometer un caño del edificio que ocupa el Hospital de Agudos a la alcantarilla general.

Aprobar diez instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Se retiró del orden del día una instancia de don Antonio Cañero solicitando la prolongación del colector del Arroyo de las Piedras, y otra de don Gregorio Aceitero Chacón pidiendo ampliación del plazo para las obras de acerado de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz y calle Juan de Torres.

Restituir a la calle de Maimónides su primitivo nombre de Judíos y rotular con el nombre del sabio musulmán la Plaza de las Bulas, aplazándose para época más oportuna en que puedan verificarse las indispensables plantaciones la construcción del Jardín rústico interesado por don Antonio Jaén Morente, entre la Puerta de Almodóvar y el campo Santo de los Mártires.

Aprobar un decreto del señor Alcalde nombrando a José Toro Páez para ocupar una plaza de peón Barrero y declarando cesante en mencionado cargo a José Bello León.

Aprobar 19 cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 68 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Desestimar una instancia de Joaquín Larreal Lorente, Chofer de los tanques de riegos de este Excelentísimo Ayuntamiento solicitando la excedencia por un año.

Fué retirado del orden del día el expediente para la provisión por concurso de una plaza de Practicante numerario y otra de supernumerario en la Casa de Socorro.

Aprobar un presupuesto ascendente a mil sesenta y nueve pesetas y treinta céntimos para la confección de colchones, almohadas y otras prendas con destino al Parque de Bomberos.

Aprobar los proyectos de pavimentación de las calles de San Agustín y Egido del Campo de la Verdad cuyos presupuestos han de abonarse con cargo a la subvención que ha correspondido a Córdoba de la cantidad concedida por el Estado para remediar la crisis obrera; designándose una Comisión de señores Concejales que juntamente con el Comité Paritario y las Delegaciones obreras fijaran las bases de trabajo.

Hacer constar en el acta el agradecimiento de la Corporación al Alcalde del Ayuntamiento de Málaga y al Excelentísimo señor Gobernador de aquella provincia por las deferencias que recibe constantemente la Colonia Escolar enviada por este Ayuntamiento a Torremolinos.

Aprobar una moción de varios señores Concejales proponiendo que el Excelentísimo Ayuntamiento estudie la forma de coadyuvar mostrándose parte en los procedimientos incoados o que se incoen por el señor Alcalde en el orden judicial para mantener el prestigio de su autoridad, en virtud de la campaña difamatoria que se sigue contra la persona del Alcalde por el periódico «Política».

Sesión del Lunes 24

Preside don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial desestimando la reclamación del Director Gerente de la Sociedad de Gas y Electricidad contra la Ordenanza del Arbitrio sobre los ingresos de las Empresas explotadoras de servicios públicos.

Rechazar un escrito de don Pedro Núñez en representación de asociados de la Cámara de la Propiedad Urbana de Ciudad Real interesando que esta Corporación apoye la solicitud dirigida al Ministro de Trabajo para que sean derogadas las disposiciones de la Dictadura que hicieron obligatoria la colegiación de los propietarios de fincas.

Resolver el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Practicante numerario y otra de supernumerario en el sentido de adjudicársela a los señores don José Rodríguez Domínguez y don Manuel Zurro Leiva.

Aprobar un presupuesto que se eleva a cuarenta y seis mil ochocientos treinta pesetas para la construcción de una Escuela de párvulos adosada al Grupo Rey Heredia, y realización de otras obras para el restablecimiento de la Cantina Escolar, resolviéndose

fijar en cinco pesetas setenta y cinco céntimos el jornal mínimo de los obreros que trabajen en obras municipales con cargo a las subvenciones y auxilios que se concedan por el Estado para aliviar la crisis obrera

Aprobar la recepción definitiva de uniformes de verano suministrados por don Francisco Hierro Aragón con destino al personal subalterno de estas Casas Consistoriales.

Aprobar un certificado de unidades de obras realizadas por don Laureano González García en las de construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro nueve de la carretera de Córdoba a Villaviciosa termina en el 10 desde Córdoba a Santa María de Trassierra.

Conceder la jubilación solicitada al Ordenanza de éstas Casas Consistoriales Carlos López Alcaide con el haber anual de mil novecientas veinte y cuatro pesetas.

Aprobar los cuatro siguientes presupuestos: 313 pesetas blanqueo general y reparaciones en el edificio que ocupa la Guardia Civil en el Espíritu Santo, 341'50 pesetas para obras análogas en la Escuela de niños número 10 establecida en la finca los Angeles en la carretera de Trassierra, 466 pesetas instalación de una batería para el alumbrado del coche de incendios, instalación de un faro y otras reparaciones; y 93'50 pesetas adquisición e instalación de persianas en las Escuelas de niños y niñas de Vista Hermosa.

Aprobar un presupuesto de 131 peseta 50 céntimos para la reparación de las máquinas de coser del Ropero Escolar del Grupo de Colón.

Desestimar la solicitud del Administrador Principal de correos solicitando el traslado del buzón existente en la Avenida del Gran Capitán a la esquina opuesta.

Aprobar una instancia del Presidente de la Juventud Republicana interesando que hasta la feria de Otoño permanezca la Caseta instalada por el Ayuntamiento en los Jardines del Duque de Rivas para la Feria de Mayo fijando un cánón mensual de 75 pesetas.

Ampliar en un mes el plazo concedido en el contrato a don Gregorio Aceitero Chacón para la ejecución de las obras de acerado de la Avenida del Obispo Pérez Muños y calle Juan de Torres.

Conceder a don Octavio Costi Castuera administrador del Matadero un quinquenio por años de servicios.

Desestimar una instancia de varios vecinos y propietarios de casas enclavadas en la calle Victoriano Rivera interesando que se requiera a los señores Hijos de don Manuel Aguilar para que trasladen a Zona industrial la fábrica de muebles instalada en un edificio que recae a dichas vías a la de San Alvaro.

Autorizar a doña Concepción Terroba Viuda de Valenzuela para arrendar la finca de su propiedad número 8 duplicado en la calle Jesús María una vez desaparecido el peligro existente por las obras realizadas en un solar contiguo a dicha casa.

Resolver de acuerdo con los informes de la Comisión de Arbitrios cinco instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les giran por diferentes arbitrios municipales.

Autorizar a los individuos que a continuación se expresan para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus establecimientos don Emilio Sánchez Castro y don Joaquín Carreras Rodríguez, doña Flora Alcaide Marmol y don Juan Antonio Moreno Arenas.

Conceder a Francisco Caballero Salgado 35 pesetas por el servicio que prestó al extraer del Guadalquivir a una mujer a punto de perecer ahogada.

Conceder a Trinidad Maestre Quintana y José González Salamanca los aparatos que necesitan para el alivio de las hernias que padecen.

Autorizar a la Sociedad Baquera Lucio Martín S. A. para colocar una muestra anunciadora en la fachada de la casa número 1 de la calle Jesús María; don Manuel Aguilar Ramírez para colocar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 11 de la calle Marmol de Bañuelos por la calle San Alvaro; don Antonio Salcedo para colocar un anuncio en la casa número 16 de la calle Reyes Católicos y a don Nicolás Callejón López para colocar análoga instalación en la calle Sevilla.

Aprobar seis instancias de otros tantos interesados interesando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar una cuenta que rinde el señor Recaudador de arbitrios municipales referente a establecidos por carne en el extrarradio referente al ejercicio voluntario 1930.

Aprobar 23 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Aprobar 6 decretos del señor Alcalde sobre nombramiento y cese de personal administrativo jornalero y subalterno.

Designar a don Enrique Villegas Montesinos para sustituir en la Comisión de Gobernación a don Manuel Blanco Cantarero que se encuentra disfrutando licencia.

Aceptar una propuesta del señor Alcalde sobre el nombramiento del Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes a plazas vacantes en la Banda municipal de música.

Aprobar dos presupuestos ascendente 23.120 pesetas y a 2.640 respectivamente para la pavimentación de la calle Lucano y reparación y afirmado del camino del Mantillo.

Remitir a informe de la Comisión respectiva una moción del señor Concejil don Francisco Quesada Chacón proponiendo un recargo de diez y cinco céntimos respectivamente en las entradas de preferencia y general de los espectáculos públicos con el fin

de engrosar las sumas destinadas a remediar la crisis de trabajo.

Sesión del Lunes 31

Preside don Bernardo Garrido de los Reyes, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó.

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión del día 17 relativo a la pavimentación de las calles de San Agustín y Egido del Campo de la Verdad en el sentido de que se realizaran por el sistema de administración como todas aquellas que han de abonarse con cargo a la suma concedida por el Estado para remediar la crisis obrera.

Admitir a don Rafael Sarazá Murcia la renuncia que presenta del cargo de Quinto Teniente de Alcalde y prorrogar en quince días la licencia que se le tiene concedida.

Aprobar la liquidación del suministro de agua procedente del pozo de la esquina de paradas y venero de la Huerta del Rey que el Excelentísimo Ayuntamiento tiene hecho a la Empresa de las Aguas Potables.

Resolver el expediente instruido al Chofer conductor de tanques de riegos de este Municipio Joaquín Larrea Lorente en el sentido de separarlo del cargo cubriéndose la vacante en la forma que reglamentariamente proceda.

Aprobar una instancia de don Bartolomé Castro Misas concesionario de los baños públicos del Guadalquivir solicitando que a su costa se cubra con maderas las albercas destinadas a mujeres.

Aprobar una instancia de doña Elisa Molinero Pino, Viuda del Guardia municipal jubilado José Mesa Grilo interesando que se le abonen los días que dejó devengados su difunto esposo fallecido el 13 de Agosto.

Dar de baja del Padrón de habitantes de este término municipal a don Andrés Motos Pérez Teniente de Caballería que a pasado a fijar su residencia a Madrid.

Incluir a don Rafael Espino Lara y don Manuel Rosales Piñas y don Antonio Herruzo Martos en unión de sus familias en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Resolver de acuerdo con los informes de la Comisión municipal de Arbitrios seis instancias de otros tantos interesados reclamando contra las cuotas que se les giran por diferentes arbitrios municipales

Autorizar a don Juan Quevedo Guerrero y a don Enrique Azuaga López para el traslado y apertura de sus establecimientos.

Aprobar 10 instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas en el mes de Abril.

Aprobar 18 cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 19 cuentas de gastos favorablemente informadas.

Aprobar un decreto del señor Alcalde dictando normas para la contabilización y trámite a que han de ajustarse los pagos que se realicen con cargo a la cantidad que para aliviar la crisis obrera ha concedido el Gobierno con carácter de suma reintegrable.

Aprobar un certificado de unidades de obra ejecutadas por don José Rico Iglesias en las de construcción de 180 nichos en el Cementerio de la Salud.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo encomendar la ejecución de los trabajos para proveer del menaje indispensable a las treinta y cuatro Escuelas creadas por el Gobierno, a la Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares y Cooperativa de Producción y consumo de Ebanistas y Similares, ejecutándose los trabajos por el sistema de administración y abonándose con cargo a la cantidad concedida por el Gobierno para aliviar la crisis obrera.

Dejar sobre la mesa para estudio un informe de la Comisión de Instrucción pública sobre el escrito presentado por la Sociedad de Gasistas, ramo de aguas y similares presentando las bases de trabajo aprobadas por dicha Sociedad.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la precedente copia del extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto es fiel reflejo del aprobado por la Corporación municipal en sesión pública celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, al solo efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL conforme lo preceptuado en la vigente Ley municipal, lo consigno así en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

BAENA

Núm. 1.833

Por el presente se hace saber que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del arbitrio sobre solares sin edificar respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar durante el plazo de un mes, que empezando a contarse el día de mañana, terminará el 31 de Mayo próximo, y hora de las nueve a las catorce en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día diez de Junio venidero como único grado sin mas notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, A. de los Rios.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.810

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a los parientes o cualquier persona que pueda contribuir a la identificación del cadáver de un individuo como de treinta años, vestido con blusa azul, pantalón gris, calcetines oscuros, alpargatas negras, camisa blanca a rayas, que fué encontrado en terrenos de la huerta de Frías, de este término, en el día de ayer, aparentando llevar allí bastantes días, según su estado de descomposición; al objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que instruyo con motivo de dicho hecho; y demás diligencias que procedan, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 27 de Abril de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 1.886

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que por auto que he dictado en doce del actual y que ha sido declarado firme con esta fecha, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores don Alfonso Galán Janer, de esta vecindad, quedando en su virtud incapacitado para la administración de sus bienes, previniéndose que nadie haga pagos al mismo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario Administrador judicial del concurso don Ramón Romero Jiménez o a los Síndicos luego que estén nombrados.

A la vez se citan por medio del presente a los acreedores del concursado a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de síndicos, acto que tendrá lugar el día veinte y tres de Mayo próximo y hora de las diez y siete en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

POSADAS

Núm. 1.796

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará

sustraída en la madrugada del trece del actual, de la tinca El Baldío, del término de Guadalcázar, al vecino de Córdoba, don Rafael García Revuelto cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 69 de 1932.

Dado en Posadas a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Un mulo pardo, zopo de las manos alzada regular, cerrado.

Mula roja, burrera, alzada regular, de cinco años.

Mula, pelo negro, regular alzada cerrada.

Mula torda, alzada regular, cerrada.

Mula torda, alzada regular, cerrada tiene el número dos en una de las paletillas con el hierro particular R. G. en nalga derecha en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. 4 en donde están asegurada.

Núm. 1.824

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñará sustraídas en la noche del 17 al 18 del actual de la finca olivares de Malache del término de Palma del Río a los vecinos del mismo Francisco Cumplido León y Gines Cano Ruiz, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 71 de 1932.

Dado en Posadas a 27 de Abril de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Un burro de once años, rucio oscuro, 1'24 hierro de la Unión Ganadera en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V 4 en la cadera derecha, otro burro de ocho años, rucio oscuro mas claro por el vientre marca R M en cadera derecha y el Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Núm. 1.825

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñará sustraída en la noche del 17 al 18 del actual de la finca Huerta de San Sebastián del término de Palma del Río a los vecinos del mismo Manuel González Zamora y Sebastián Almenara Martos, cuyos semovientes de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 70 de 1932.

Dado en Posadas a 27 de Abril de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Un mulo de 21 años pardo de 1'43, raza española, capón, cebrado, hierro Fenix S número diez muslo izquierdo otro mulo de 19 años 1'40 de alzada, castaño oscuro raza española blancos en el tupe V número 4 cadera y muslo izquierdo.

Núm. 1.834

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de 14 años, 1'47 de alzada, castaña, raza española con un hierro en la espaldilla izquierda, hierro del Fénix Agrícola en espaldilla derecha V. 4; una mula de 6 años, 1'46 de alzada, castaña clara, raza española, hierro Fénix Agrícola V. 4 en espaldilla izquierda y una burra de 5 años de 1'36 rucia clara, raza española con marca F. S. tabla cuello izquierdo y V. 2 paletilla derecha hierro Fénix Agrícola espaldilla izquierda V. 4; hurtadas en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual del cortijo Vaciacámara, del término de Palma del Río y propiedad de Teodoro Solis Nieto, poniéndose dichas caballerías así como a los autores del hurto caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Llamándose también al dueño o dueños de un mulo de unos once años regular alzada, castaño oscuro con una P. en cadera izquierda y el hierro del Fénix Agrícola en ambas nalgas que apareció en terrenos del referido cortijo en la mañana del veinte y cuatro del corriente y que obra depositado en poder del indicado perjudicado Teodoro Solis Nieto, pues así lo he acordado en el sumario 74 de 1932.

Posadas 28 de Abril de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

LA RAMBLA

Núm. 1.812

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Juan Mata Moral, vecino de Santaella, sustraída el día 18 del actual, de terrenos del pago Guijarrosa, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 26 de Abril de 1932.—Rafael A. García.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

Reseña

Un mulo de tres años, castrado reciente, con la marca, capa entrepelada oscuro, raza española, herrado con el de la Compañía Unión Ganadera K. número 8 en la nalga izquierda.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.760

Don Eulalio Bejarano Romero, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Teodoro Jurado Bejarano contra don Manuel Fernández Jiménez, ambos mayores de edad, casados, labradores y de esta vecindad, sobre cobro de mil pesetas, he acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes que continúan se mencionan y que fueron embargados al dicho demandado habiéndose señalado nuevamente para su remate el día treinta y uno de Mayo próximo a las diez horas en sala Audiencia de este Juzgado, en Plaza de esta población, bajo el po y las condiciones abajo expresadas:

FINCA

Una casa sita o enclavada en calle Escabia, de esta villa de Santa Eufemia; que linda por la derecha su entrada con otra de Vicente Callo Gutiérrez, por la izquierda otra de Elisa Pérez Martín y por espaldas con la calle del Arco.

CONDICIONES

Primera. Que el tipo de subasta de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este avalúo y previa consignación de su diez por ciento.

Segunda. Que dicha finca con sus títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Santa Eufemia a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Eulalio Bejarano Romero.—P. S. M.: El Secretario, Risquez.

MONTORO

Núm. 1.839

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Córdoba dimanante del sumario 152 de 1930, seguido en este Juzgado por José Yedra Lara, se le hace saber que por medio de la presente le ha sido concedido el indulto de 14 Abril de 1932, la condena que le fué impuesta por los apercibimientos del artículo 10 del mismo.

Y para que conste y sirva de fe, se ha expedido la presente en Montoro a 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Mariano López.